



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ESCOLAR “BITÁCORA UN CUADERNO MUSICAL” EN EL TEATRO CIRCO DE MURCIA.

Firmado el 10 de septiembre de 2019.

Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2019.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”.

**OBJETO:**

Colaboración y regulación de la organización conjunta de cuatro representaciones escolares del espectáculo “Bitácora. Un cuaderno musical”.

**VIGENCIA:**

Hasta el 2 de octubre de 2019.

**PACTOS:**

1. Objeto del acuerdo:

Es objeto del presente acuerdo de colaboración, la regulación de la organización conjunta de cuatro representaciones escolares del espectáculo “Bitácora. Un cuaderno musical”, en las siguientes fechas, horas y lugares:

Las representaciones para escolares de Educación Primaria y Secundaria, tendrán lugar los días 1 y 2 de Octubre de 2019, a las 10 y 12 horas, en el Teatro Circo de Murcia.

El montaje del espectáculo se realizará el día 30 de septiembre, y el desmontaje se prevé a la finalización de la última representación.

2. Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria “La Caixa”:



## Ayuntamiento de Murcia

### La Fundación Bancaria “La Caixa” se compromete a:

- 2.1. Realizar la planificación y organización artística del espectáculo.
  - 2.2. Gestionar, contratar y abonar los honorarios devengados por las representaciones, así como los gastos (de acuerdo con los estándares de la Fundación Bancaria “La Caixa”) generados por el alojamiento, manutención, desplazamiento a Murcia y regreso hasta su lugar de origen de artistas, y técnico de luz/ audio.
  - 2.3. Producir todo el material de prensa para los comunicados a los medios de comunicación, previa y durante la celebración de los espectáculos, consensuando los contenidos con el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
  - 2.4. Producir todo el material pedagógico y ponerlo a disposición del profesorado a través de la plataforma educativa EduCaixa.
3. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Murcia.

### El Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se compromete a:

- 3.1. La puesta a disposición del Teatro Circo de Murcia, los días 1 y 2 de octubre de 2019, según reserva realizada al Servicio de Cultura con fecha 3 de julio de 2019.
- 3.2. Acordar con las personas designadas por la Fundación Bancaria “La Caixa” los aspectos técnicos que se derivan de la programación del espectáculo “Bitácora. Un cuaderno musical” tales como: horarios de montaje/desmontaje, adaptación de la ficha técnica a las características de la sala, provisión del material técnico necesario para cada representación y adecuación a la ficha técnica que se acuerde entre los interlocutores de la Fundación Bancaria “La Caixa” y los responsables técnicos de la instalación donde tendrán lugar los espectáculos, etc.
- 3.3. Facilitar el personal de control de acceso del público, de vigilancia de las instalaciones y los técnicos de escenario y la sala para los ensayos de espectáculos programados que sean precisos para el buen funcionamiento de las actividades.
- 3.4. Ocuparse del mantenimiento de las instalaciones durante todos los días de realización de los espectáculos y de la presentación (limpieza, agua y luz). Se establecerán los turnos de limpieza de acuerdo con las necesidades de los espectáculos.
- 3.5. Realizar la convocatoria a los centros educativos del municipio y gestionar la reserva de los grupos escolares, garantizar la máxima ocupación en cada uno de los conciertos a través de los responsables correspondientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
- 3.6. Previamente a la impresión de cualquier material publicitario o de difusión,



## Ayuntamiento de Murcia

- el Ayuntamiento de Murcia se compromete a enviar pruebas del mismo para su aprobación a la Fundación Bancaria “La Caixa”.
- 3.7. En caso de realizar Rueda de Prensa y/o presentación del espectáculo a los medios de comunicación y ciudadanía, colaborar con la Fundación Bancaria “La Caixa” en la convocatoria consensuando una fecha entre las dos entidades.
  - 3.8. De acuerdo a los criterios pedagógicos establecidos por el Ayuntamiento de Murcia, los espectáculos tendrán carácter gratuito.
  - 3.9. La liquidación de los derechos de autor gestionados, en su caso, por la SGAE, corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
  - 3.10. Complimentar y facilitar a la Fundación Bancaria “La Caixa” vía correo electrónico, al finalizar el último espectáculo, la parrilla con la estadística de los centros escolares asistentes a los diferentes pases del espectáculos en esta localidad.
  - 3.11. Realizar la difusión de la actividad a través de sus canales habituales (agendas, web, etc...) incorporando el vínculo-link de eduCaixa en la web del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Murcia, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa", correspondiente al curso vigente (<http://www.educaixa.com/es/>). Así mismo, incorporar el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a estos conciertos.
4. El Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Bancaria “La Caixa” se comprometen de manera conjunta a:
    - 4.1. Incluir los elementos identificativos de las dos instituciones en toda la publicidad que se genere.
    - 4.2. Actuar en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la actividad.
    - 4.3. Designar un interlocutor o interlocutores válidos de cada institución para coordinar las cuestiones organizativas.
  5. Tratamiento de datos de carácter personal
    - 5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:



## Ayuntamiento de Murcia

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
    - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
    - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
  - b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
  - c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
  - d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
  - e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- 5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.



## Ayuntamiento de Murcia

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 5.3. La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

### 6. Vigencia del acuerdo

Este acuerdo será vigente desde la fecha de su firma hasta 2 de octubre de 2019.

### 7. Jurisdicción

Cualquier cuestión que suscitate incumplimiento e interpretación del presente acuerdo procurará resolverse amistosamente entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Tribunales de Murcia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.